

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo,  
*Julio César Alvarez.*



Director de La Gaceta.  
*L. E. Escudero.*

Año II

QUITO, (Ecuador) agosto 26 de 1911

Núm. 82

## SUMARIO

- 1 *Acta de la sesión ordinaria de 22 de agosto de 1911.*

(Contenido: Acuérdase oficiar al Sr. Dn. Jorge Chiriboga exigiéndole su concurrencia á las sesiones del Concejo.—Acéptase la renuncia del Sr. José Antonio Salvador del cargo de Inspector de la Plaza Sur de Mercado, eligiéndose, para reemplazarlo, al Sr. Benjamín Bravo Viteri; y como, por el nombramiento hecho en la persona de este último señor, quedase vacante el cargo de Mayordomo de la misma Plaza, que lo desempeñaba, provéese dicho destino en la persona del Sr. Enrique Guzmán.—Después de aceptada la renuncia del Sr. Dn. Octaviano de la Torre del cargo de Juez 2º de la parroquia del Salvador, nómbrase, en su lugar, al Sr. Carlos Baquero Z.—A insinuación del Sr. Director de la Imprenta Municipal, es, asimismo, elegido Cajista de primera del mentado establecimiento, el Sr. José Félix López, en reemplazo del Sr. Ernesto Robalino, cuya renuncia fue aceptada.—Acéptase la solicitud del Sr. Tesorero Municipal, contraída á pedir que el Concejo apruebe el exceso habido con respecto á la cantidad señalada en el Presupuesto para gastos de forraje de las acémilas de propiedad municipal; y que se determine la partida á la cual ha de imputarse tanto aquella diferencia como los pagos que, con el mismo objeto, hayan de hacerse hasta la terminación del año en curso.—Por no haberlo tenido al servicio del público, declárase exonerado al Sr. José S. Váscónez del pago de impuesto de un billar de su propiedad, por los meses de

junio y julio del presente año.—Dispónese que las denuncias de terrenos hechas por los Sres. Julio Terán A. y A. Ordóñez M. sean enviadas á la Gobernación de la Provincia, por ser aquellos terrenos nacionales y no municipales, como lo suponían los denunciantes.—Niégase la solicitud de la Sra. Josefina Alvarez v. de Gangotena, relativa á pedir rebaja de la mitad del valor de la pensión mensual que paga por arrendamiento de aguas municipales.—Facúltase al Sr. Julio C. Altamirano para que construya un socabón con el objeto de desviar las aguas lluvias que atraviesan por su casa, ocasionándole graves perjuicios.—Concédese á la Madre Superiora del Colegio de la Providencia exoneración del impuesto de alumbrado eléctrico correspondiente al edificio de la Comunidad, por tratarse de un establecimiento de instrucción primaria.—Habiendo comprobado su pobreza, se le declara exonerada á la Srta. Cleotilde Vallejo de erogar la cuota con la que han contribuido los vecinos de la calle Caldas, para su canalización.—Niéganse las peticiones de la Sra. Josefina Guzmán y Sr. V. M. Pazmiño, relativas ambas á conseguir se les dé en arrendamiento los remanentes de aguas municipales; la primera del agua que después de servir al Hospital desciende á la quebrada de la Carrera Venezuela; y la 2ª de la del surtidor de la Carrera Loja.—Mándase archivar el acuerdo expedido por la Junta Directiva para la provisión de agua á la parroquia de Puenbo, en el cual se contiene un voto de gratitud al Municipio de Quito por el apoyo que le prestara para la realización de tan importante obra.—Niégase en segunda discusión el proyecto de ordenan-



za que aumenta á sesenta sueres el sueldo del Mecánico de la Oficina Municipal de Higiene. —Se comisiona al Sr. Ingeniero Municipal para que exija al Sr. Barba Benítez una resolución categórica acerca de si persiste en su compromiso para el avalúo y medición de los terrenos municipales de las parroquias del Cantón, ó si desiste de él.—Después de largo y acalorado debate, apruébase la siguiente moción: "Sin perjuicio de que se dé por aceptada la excusa que del cargo de Concejero Municipal, ha presentado el Sr. Dr. Abelardo Montalvo, el Concejo declara que lo separa definitivamente de su seno; debiendo, en consecuencia, llamarse al respectivo suplente").

- 2 Copia de la sentencia dictada en la cuenta de la Tesorería, por 1910.
- 3 Balance de la Tesorería Municipal por el mes de julio de 1911.

---

## ACTAS MUNICIPALES

---

### 1

#### 7ª Sesión ordinaria de 22 de agosto de 1911.

Presididos por el Vicepresidente Sr. Dr. Gabriel Baca M., se reunieron los Sres. Barba Naranjo, Correa, Cousin, Orcés, Posso, Puente, Tesorero, Comisario 1º, Ingeniero y el infrascrito Oficial Mayor.

Leída y aprobada el acta de la sesión última, dispúsose, á insinuación del Sr. Dr. Correa, que la Presidencia oficiase al Sr. D. Jorge Chiriboga exigiéndole su concurrencia á las sesiones del Concejo.

Aceptada que fue la renuncia presentada por el Sr. José Antonio Salvador del cargo de Inspector de la Plaza Sur de Mercado, fue elegido, por votación nominal y por unanimidad, para reemplazar á dicho empleado, el Sr. Benjamín Bravo Viteri.

Como por el nombramiento hecho en la persona de este último señor, quedase vacante el cargo de Mayordomo de la misma Plaza que lo había desempeñado hasta el día, la Presidencia dispuso que se proveyese dicho destino. Recogidos nominadamente los votos resultó favorecido el Sr. Enrique Guzmán.

Luego el Sr. Orcés manifestó la necesidad de nombrar Juez 2º Civil de la parroquia del Salvador, una vez que el titular Sr. Octaviano de la Torre había aceptado ya el cargo de Jefe de la Oficina de Investigaciones.

El Sr. Dr. Posso dijo que no estaba en la atribución del Concejo el declarar vacante dicho cargo, cuya duración estaba determinada por la ley; y mal podía nombrarse otro, mientras no fenezca el tiempo para el que fue elegido el primero ó no preceda la correspondiente renuncia. Concluyó proponiendo la siguiente moción, con apoyo del Sr. Dr. Correa:

*"Facúltase al Sr. Presidente para que dirija un oficio al Sr. de la Torre, relativo á manifestarle que, no pudiendo permanecer abandonado el Juzgado que desempeña, se restituya al Despacho; ó, en caso contrario, presente la renuncia del cargo".*

Por haber sido entregada en ese momento en Secretaría la renuncia que hace el Sr. Octaviano de la Torre del cargo de Juez 2º de la parroquia del Salvador, el Sr. Dr. Posso dio por retirada su moción y pidió que sea considerada aquella.

Terminada la lectura se aceptó dicha renuncia y se nombró para el mencionado cargo al Sr. Carlos Baquero Z.

A petición del Sr. Director de la Imprenta Municipal, fue elegido el Sr. José Félix López, cajista de primera de este Establecimiento, en reemplazo del Señor Ernesto Robalino, cuya renuncia fue aceptada.

Enseguida fueron aprobados los siguientes informes recaídos:

El 1º, en la solicitud del Sr. Tesorero Municipal, con el objeto de que se apruebe el exceso habido con respecto á la cantidad señalada en el Presupuesto para gastos de forraje de las acémilas de propiedad municipal; y que se determine, á la vez, la partida á la cual ha de imputarse tanto aquella diferencia como los pagos que, con el mismo objeto, hayan de hacerse hasta la terminación del año en curso.

El 2º, en la del Sr. José S. Váscones, para que se le exonere del pago impuesto de un billar de su propiedad por los meses de junio y julio de este año; alegando para ello que durante ese tiempo no estuvo al servicio del público.

El 3º, en las denuncias hechas á la Gobernación de la Provincia por los Señores Julio Terán A. y A. Ordóñez M. de varios terrenos baldíos ubicados en la parroquia de Chillogallo.

El 4º, en la de la Sra. Josefina Alvarez v. de Gangotena, relativa á pedir rebaja á la mitad del valor de la pensión mensual que paga por arrendamiento de aguas municipales.



El 5º, en la del Sr. Julio C. Altamirano para que se le permita construir un socabón con el objeto de desviar las aguas lluvias que atraviesan por terrenos de su propiedad, ocasionándole graves perjuicios; terrenos situados en la parroquia Alfaro.

El 6º, en la de la Madre Superiora del Colegio de la Providencia, quien pide exoneración del impuesto de alumbrado eléctrico correspondiente al edificio que posee dicha comunidad en la carretera del Sur, al lado Sudeste del puente de Machángara.

El 7º, en la de la Sra. Clotilde Vallejo, encaminada á pedir igualmente, exoneración de la cuota con que debe contribuir para la canalización de la carrera Caldas, como propietaria de un edificio situado en el trayecto de esa calle; y

El 8º, en las de la Sra. Josefina Guzmán y del Sr. V. M. Pazmiño relativas ambas á conseguir se les dé en arrendamiento los remanentes de aguas municipales; la de la primera, del agua que después de servir al Hospital, va á caer en la quebrada del lado Sur de la carrera Venezuela; y la del segundo, del agua del surtidor de la carrera Loja.

## 1

“Señor Presidente:—Es justo el reclamo hecho por el Sr. Tesorero Municipal en el oficio precedente; y no pudiendo el Concejo menos que subvenir á los gastos que demanda la alimentación de todas las acémilas destinadas al servicio municipal, vuestra Comisión 1ª de Hacienda es del parecer que, de acuerdo con la facultad prevista en el art. 53 del Presupuesto vigente, se acumulen los \$ 1.980 que figuran en el art. 53, Nº 2 del mismo Presupuesto, á Gastos Extraordinarios é Imprevistos; y que á esta última Partida se apliquen tanto el exceso habido hasta la fecha en gastos de forraje como los más de igual naturaleza que hayan de afectarse hasta la terminación del año en curso.

Vuestra Comisión, en todo caso, respetará el mejor acuerdo del I. Concejo.—Quito, agosto 18 de 1911.—A. M. Correa”.

## 2

“Señor Presidente:—Por las declaraciones de testigos, he venido en conocimiento de que el billar del cual habla el peticionario, se cerró el día 7 ú 8 de junio último. En cuanto á la ignorancia que alega el Sr. Váscones, para no haber puesto este particular, en conocimiento del I. Con-

cejo; la ley no le excluye de responsabilidad en ningún caso, por la causa preindicada; en consecuencia, podíase exonerar al peticionario de la pensión correspondiente, tan sólo por un mes.

Es mi parecer, salvo el muy acertado del I. Concejo.—Quito, agosto 17 de 1911.—Manuel Antonio Endara”.

## 3

Dirección de Obras Municipales.—Quito, julio 15 de 1911.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Señor Presidente:

Los terrenos denunciados en la parroquia de Chillogallo por los Señores J. Terán y A. Ordóñez son esencialmente *terrenos nacionales*. No tienen en la actualidad propietario particular alguno y se hallan precisamente en la misma condición que aquellos terrenos situados en la parroquia de Santo Domingo, que el Gobierno enagena diariamente á los solicitantes.

M. A. Navorro.

## 4

“Señor Presidente:—Me parece inoportuno que la solicitante, después de haber trascurrido más de ocho meses de tener un contrato de arrendamiento de una parte de los remanentes de las aguas de San Francisco, pida hoy se le rebaje la pensión mensual, cosa que á mi parecer juzgo inaceptable; primeramente porque consta de un contrato del cual ha trascurrido más de medio año, y segundo porque tengo conocimiento de que las aguas que se conocen con el nombre de “Las Llagas” y que vienen á la plaza de San Francisco y á otros lugares, en el presente mes, van á depositarse en los tanques, para la distribución en la ciudad, según me consta de la colocación de tubos verificada en el punto denominado “Las Llagas”.

Queda así contestado el informe.—Juan Baca Murillo, primer Inspector de Aguas”.

## 5

“Señor Presidente:—Por orden del Sr. Ingeniero Municipal, me trasladé al lugar en que el solicitante trata de construir un socabón para desviar las aguas lluvias que ocasionan frecuentes derrumbos, con peligro de su casa, en la estación de invierno especialmente. Soy de parecer que



se debe acceder á lo solicitado, por cuanto, con dicha obra, no se perjudica á ninguna persona, y ésa será construída en terrenos del peticionario.

Salvo, en todo caso, el mejor parecer del I. Concejo.—*Juan Baca Murillo*, primer Inspector de Aguas”.

## 6

“Señor Presidente:—Nos parece justo que el Concejo Municipal acceda á la petición de la R. M. Saint Jean; pues indudablemente el Colegio que dirige presta importantes servicios á la sociedad.

Además, el Concejo al acoger la solicitud, procedería de conformidad con la ley; puesto que el art. 2º del Decreto Legislativo de 16 de julio de 1890 expresa que podrán ser exonerados del impuesto para el alumbrado público los establecimientos que están libres de contribuciones según el art. 22 de la Ley de Contribución General, y esta última disposición exime de todo impuesto á los establecimientos de instrucción pública.

Tal es la opinión que sometemos atentamente al I. Concejo Municipal.—*Ramón Barba N.*—*A. M. Correa.*—*Rafael Puente*”.

## 7

“Señor Presidente:—En cumplimiento de vuestra comisión informo, que habiendo probado la peticionaria, Stra. Clotilde Vallejo, su pobreza extrema, el Concejo está en el deber de perdonarle la cuota con la que han contribuido los vecinos de la calle Caldas para su canalización. Además no conozco ley ni ordenanza alguna que imponga a los vecinos la obligación de erogar cantidades de dinero para contribuir á la canalización de la ciudad; y esto puede exigirse tan sólo á los que voluntariamente se comprometen á contribuir en beneficio de sus calles ó de cualquiera obra en general. Inútil es manifestar que acato cualquiera otra resolución más razonable del I. Concejo.—*Gabriel Baca M.*”

## 8

“Señor Presidente:—La Sra. Josefina Guzmán, pide que el I. Concejo le conceda en arrendamiento los remanentes de la pila del Hospital Civil; no dudo que podría el I. Concejo concederle en arrendamiento dichas aguas, pero sucede que á esos remanentes ingresan las aguas que hacen el lavabo de los enfermos del Hospital en la Casa de Santa Marta “Camarote”; por consiguiente me parece que á más de ser peligroso el uso de esas aguas, tampoco tiene buen resultado el que se hace de ella en los trabajos de construcción.

Por consiguiente soy del parecer que se debe negar la solicitud; salvo el más acertado criterio del I. Concejo.—*Juan Baca Murillo*, primer Inspector de Aguas.

Luego se mandó al archivo un oficio del Sr. Presidente del Comité organizador de los festejos con los cuales ha de celebrarse la inauguración del agua potable en la parroquia de Puenbo, acompañando un Acuerdo expedido por la Junta Directiva de esa parroquia y por dicho Comité, relativo á dar un voto de gratitud al Municipio por el apoyo que ha prestado para la realización de tan importante obra.

Se dispuso contestar agradeciendo.

Puesto en 2º discusión el proyecto de Ordenanza por el cual se aumenta á \$ 60 la asignación mensual de \$ 40 fijada en el Presupuesto para el Mecánico de la Oficina Municipal de Higiene; el Sr. Dr. Posso manifestó la inconveniencia de dicho proyecto; pues estando casi al terminarse el presente año, lo más correcto, dijo, sería que al formular el Presupuesto para el entrante, se tenga en cuenta la labor de dicho empleado, y, en vista del aumento de trabajo se le señale un mayor sueldo.

Leído al art. 1º de dicho proyecto resultó negado; y en consecuencia lo fue también el 2º

A indicación del Sr. Barba, se comisionó al Sr. Ingeniero para que se pusiese al habla con el Sr. Barba Benites y se informara de si este señor persiste en su compromiso para el avalúo y medición de los



terrenos municipales de las parroquias del Cantón; á fin de que en caso contrario, pueda el Concejo disponer lo conveniente, pues que por el retardo de dichos trabajos preliminares, no podía verificarse la subasta de los terrenos; privándose así el Concejo de una buena entrada, que bien la necesita en la actualidad.

Después de terminada la sesión, el Sr. Presidente la reinstaló, á insinuación de algunos de los Sres. Concejales.

Entonces el Sr. Dr. Posso dijo:

Sr. Presidente:—Quiero llamar la atención del Ilustre Concejo hacia un asunto de importancia, pues que atañe á su dignidad; y es el relacionado con la persona del Sr. Dr. Abelardo Montalvo, Concejal y ex-Presidente de esta Ilustre Corporación.

Por motivos que todo el mundo conoce, el Sr. Dr. Montalvo, á lo que parece, ha desaparecido de la ciudad y no puede, en manera alguna, volver á ocupar el puesto que lo tuvo en el seno del Concejo. Por otra parte, es bien sabido que dicho Doctor, en la última administración que, felizmente feneció, fue uno de los individuos dictatoriales, y como tal atentó contra las ideas republicanas que rigen nuestra nacionalidad; prestando así su apoyo para que en una República libre y democrática como la nuestra se entronice el régimen dictatorial, odiado y combatido en todo pueblo civilizado. Siendo esto así, y debiendo el Concejo Municipal, como genuino representante de un pueblo libre y republicano, conservar, guardar y respetar esas mismas ideas republicanas consignadas en nuestra carta fundamental, justo, muy justo es separar como indigno, al Miembro ó Vocal que contra tan sagradas instituciones atentara; pues que sería desdoroso para tan alta Corporación conservar en su seno á quien ha tratado de hacer burla ó escarnio de nuestros principios republicanos. Yo opino, y en caso de encontrar apoyo, hago moción de que se expulse del Concejo al Dr. Abelardo Montalvo por cuanto, con su procedimiento incorrecto, ha atentado contra los principios democráticos y contra la misma Patria.

Terminada esta exposición, el infrascripto manifestó que por una omisión involuntaria no había puesto en conocimiento del Concejo la excusa que el Sr. Dr. Montalvo presentó hace días del cargo de Concejero Municipal; excusa que se encontraba sobre la mesa.

Leída aquella, el mismo Sr. Dr. Posso continuó:

Nada nace al caso la presentación de la excusa del Dr. Montalvo de su cargo de Concejero Municipal. Mi propósito, Señor Presidente, es el de sancionar y castigar la conducta del Dr. Montalvo por las razones ya expuestas. Él, como ya lo tengo dicho, ha atentado contra la República, contra su constitución misma; y su conducta, repito, debe ser sancionada para ejemplo de los que, en lo sucesivo, pretendiesen cosa igual, al amparo de la fuerza y prevalidos del poder. Mi deseo es de que el Dr. Montalvo quede incapacitado para volver al Concejo, y esto lo conseguiríamos solamente con la separación que propongo. La simple aceptación de su excusa no sería bastante para obtener aquella.

En consecuencia, presentó á la consideración del Concejo, la siguiente moción:

*“Sin perjuicio de que se de por aceptada la excusa que, del cargo de Concejero Municipal, ha presentado el Sr. Dr. Abelardo Montalvo, el Concejo declara que lo separa definitivamente de su seno; debiendo, en consecuencia, llamarse al respectivo suplente”.*

Como tuviese apoyo por parte de los Sres. Dr. Correa y Barba Naranjo, el Sr. Presidente la puso á debate.

Entonces el Dr. Correa dijo: He apoyado la moción porque el Dr. Montalvo, con los hechos enunciados por el Sr. Dr. Posso en su razonamiento anterior, se ha presentado contrario á las ideas republicanas; por lo mismo, púdesele conceptuar como traidor á la Patria; y quien es considerado como traidor á ella, es indigno de representar á un pueblo libre.

La Presidencia cerró la discusión; y to-



mados los votos fue aprobada la moción; habiendo salvado los suyos los Sres. Orcés y Puente.

Como el Sr. Dr. Posso observase que no era dable salvar los votos sino votar afirmativa ó negativamente, el Sr. Orcés dijo:

Sr. Presidente:—El Sr. Dr. Montalvo ha presentado su excusa del cargo de Concejero Municipal; y á nosotros, pues, no nos queda otra cosa por hacer que simplemente aceptarla ó negarla. Por lo demás, no creo del caso que debemos entrar á censurar la conducta de una persona que bien puede estar libre de las inculpaciones que se le hacen; así que yo, en todo caso, salvo mi voto.

El Sr. Dr. Posso añadió: Yo deseo, Señor, por las razones ya dichas que se sancione la conducta del Dr. Montalvo, y este mi objeto se lo consigue únicamente aprobando la moción que se discute. Con la aceptación de la excusa nada se saca, porque podría el Dr. Montalvo volver á ocupar su puesto aquí en el Concejo, lo que sería desdoroso dado el actual orden de cosas. Ciertamente que la medida que propongo es dura, pero él mismo se ha acreado para sí esta indignación; pues, siendo como él es joven inteligente, debía haber sostenido la Constitución y los principios republicanos que forman nuestra vida política, y no haber hecho de ellos un escarnio en busca de un interés personal.

*El Sr. Orcés:* Sr. Presidente, examinando yo la conducta del Dr. Montalvo en lo que dice relación á la política y al cambio de Gobierno, no encuentro cargos concretos, exactos y precisos que obliguen al Concejo á tomar las medidas que se propone. Yo no encuentro sino meras suposiciones, conjeturas, decires que nada arrojan ni nada prueban. Si en la acusación que se le hace, yo hallara verdaderas pruebas, es decir casos concretos que atestigüen lo aseverado, sería el primero en dar mi voto por la moción; y eso lo haría estando presente el acusado, porque no encuentro caballeroso ni digno un proceder tal en su ausencia y cuando él no puede defenderse; eso es tratar de arrui-

narlo y talvez sin justicia. Seamos caballeros y no hagamos, como dicen, leña del árbol caído.

*El Dr. Posso:* No es del caso el aducir de uno á uno los casos concretos que se piden, porque ni es un juicio el que se sigue ni estamos para dar una sentencia; basta la opinión pública; ella se ha pronunciado en contra del Dr. Montalvo y le ha sindicado como dictatorial y su juicio es inapelable. Más si de pruebas se trata, las puedo también dar. Es claro como la luz meridiana, es un hecho que días antes de la transformación política hubo una sesión en el Gabinete Presidencial para resolver el punto de si seguiría ó no D. Eloy Alfaro como Dictador, y allí fue cuando se pronunció afirmativamente el Sr. Dr. Montalvo; me refiero á lo que á este respecto he oído al Sr. Dr. Carlos Freile Zaldumbide y aún al Dr. Felicísimo López. Estos testimonios son de personas caracterizadas y que para mí merecen fe. Por otra parte, la Prensa se ha pronunciado en igual sentido. ¿Para qué, pues, dudar?

Por último, diréle al Sr. Orcés que no es el caso llamar á colación la caballerosidad y generosidad de que él nos habla; se trata de cumplir con un deber de conciencia al que estamos obligados como Concejales y ciudadanos; y ante el cumplimiento del deber hay que posponer todo sentimiento, pues que de otro modo por caballeros dejaríamos de ser republicanos.

El Sr. Orcés volvió á replicar al Dr. Posso en el sentido de que, dando fe á las palabras del preopinante, no estaría por demás, para no pecar de lijeros, el pedir informes escritos á las personas que han afirmado que el Dr. Abelardo Montalvo se habría manifestado sostenedor de la dictadura y contrario, en todo, á los principios republicanos. Por otra parte, dijo, que estaba en favor de su manera de pensar la misma denuncia que al respecto ha hecho la prensa en general, pues que en ninguno de los periódicos constaba que el Sr. Dr. Abelardo Montalvo hubiese tomado parte en la Junta dictatorial, á la que se refería el Sr. Dr. Posso ni menos hu-



biese emitido parecer alguno; muy por el contrario, si mal no recordaba, "El Comercio" se encargó de rectificar el dato respecto de que quien concurrió á dicha reunión fue el Sr. Abelardo Moneayo, que no el Dr. Abelardo Montalvo. Por lo demás, del hecho de que el padre, Dr. Manuel Montalvo haya sido dictatorial, no quiere decir que, como consecuencia lógica, ha de pronunciarse el hijo en el mismo sentido.

El Sr. Dr. Correa, manifestó que sería desacertada la medida propuesta por el Sr. Orcés; que la opinión pública en general habíase manifestado en contra del acusado; y que no habiendo éste protestado contra tales inculpaciones, de hecho las aceptaba por aquello de que, quien calla otorga. Y finalmente que confesaba con el Dr. Posso lo duro de la medida que se tomaba por tratarse de un amigo suyo, quien le había hecho deferencias especiales; de un joven inteligente, culto y de aspiraciones; pero que en todo caso estaba por la moción, porque había ante todo que posponer la amistad al cumplimiento del deber y dar á comprender al Pueblo de Quito que sus actuales Representantes son verdaderos guardianes de la Constitución y de las leyes.

Por última vez, volvió el Sr. Orcés á manifestar que para proceder como jueces y en conciencia, era necesario que se presentaran casos concretos de acusación contra el Dr. Montalvo; y que, como no se los presentaban, insistía en salvar su voto.

Entonces, como el infrascrito manifestase que se encontraba aprobada la moción y que, conforme al Reglamento muy bien podían los Sres. Concejales salvar sus votos; el Sr. Presidente dió por terminado el debate y rectificada la votación, fue nuevamente aprobada aquella, con los votos salvados de los expresados Sres. Orcés y Puente.

Por último, se ordenó llamar al suplente Sr. Dr. Aníbal Viteri L., aclarando si

que el Sr. Dr. Correa reemplazaría al Sr. Dr. Montalvo, y que la subrogación del Sr. Dr. Viteri durará mientras permanezca ausente el Sr. D. Alberto Narváez R.

Se levantó la sesión.

El Vicepresidente, GABRIEL BACA M.

Por el Secretario, el Oficial Mayor, J. B. Castrillón.

2

COPIA DE LA SENTENCIA DICTADA  
EN LA CUENTA DE LA TESORERIA  
POR 1910.

"República del Ecuador.—Tribunal de Cuentas.—Quito, á 31 de Julio de 1911.

7ª Sala.—Vistos:—Estudiada, en primer juicio, la cuenta de la Tesorería Municipal de Quito, llevada por el Sr. D. Vidal Enríquez Ante, en el año de 1910, se resuelve:—1º Con las copias conferidas por el Secretario Municipal y remitidas para este fallo, decláranse desvanecidas las glosas 1ª y 3ª del informe del Revisor.—2º—Los documentos marcados con los números 74 y 75 del legajo de Julio comprueban el egreso de 7 sueres abonados á José F. Mendizábal; y en consecuencia, queda sin ningún valor la glosa 2ª;—3ª De la comprobación hecha por la Sala resulta que no existe ningún error numérico al folio 183 del Diario de Caja; en esta virtud, declárase desvanecida la glosa 4ª—Por estos fundamentos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, fállase esta cuenta sin saldo alguno en pro ni en contra del rindente.—Comuníquese.—Amadeo Peralta.—Proveyó y firmó el fallo anterior el Sr. D. Amadeo Peralta, Ministro Juez de la 7ª Sala de este Tribunal, en Quito, á treinta y uno de Julio de mil novecientos once.—El Secretario, J. M. Suere B.—Es copia.—El Secretario, J. M. Suere B."



## BALANCE

del Diario de Caja de la Tesorería Municipal, al 30 de julio de 1911.

<b>Debe</b>		<b>Haber</b>	
Existencia al 30 de junio de 1911.....	\$ 633 57	Gastos extraordinarios..	\$ 2.749 88
Rentas de Recaudación por remate.....	13.626 93	Obras Públicas.....	8.671 31
Empréstito (Banco del Pichincha).....	470	Jefatura Política.....	645 ...
Empréstito (Banco del Pichincha).....	600	Secretaría.....	877 74
Rentas de Recaudación directa.....	10.717 43	Biblioteca.....	325 ...
Multas.....	7 02	Instrucción Pública.....	241 10
Multas.....	77 40	Higiene y Saneamiento..	1.030 69
		Policía y Aseo.....	3.155 82
		Cárceles.....	220 60
		Abasto.....	406 80
		Dirección de Obras Públicas.....	699 ...
		Imprenta.....	1.166 51
		Deuda Municipal.....	366 66
		Alumbrado.....	2.452 ..
		Tesorería.....	930 30
		Saldo.....	22 94
	<b>\$ 26.132 35</b>		<b>\$ 26.109 41</b>

## ACTA DE CORTE Y TANTEO

En Quito, á treinta y uno de julio de mil novecientos once, reunidos en la Tesorería Municipal los infrascritos Jefe Político del Cantón y Secretario, se procedió á practicar en las rentas del Municipio, el corte y tanteo que previene el art. 27 de la Ley Orgánica de Hacienda. Examinadas prolijamente las partidas de ingreso y egreso de este Diario de Caja, se notó que las primeras están exactamente trasladadas del Diario de Especies, y recaudadas las que se refieren á entradas extraordinarias; y las segundas asentadas conforme á las disposiciones del Presupuesto de Sueldos y las órdenes de la Presidencia. Los comprobantes todos se hallan arreglados á las disposiciones legales.

Las entradas inclusive el sobrante del mes anterior, alcanzan á \$ 26.132,35  
y los gastos á ..... 26.109,39

El sobrante de..... \$ 22.94

que se halla en Caja, formará la primera partida de ingreso del mes de agosto próximo.

El Jefe Político, *José I. de Veintemilla*.—El Tesorero Municipal, *V. Enríquez Ante*.—El Secretario, *M. M. Guerra*.